



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 145-2021-CU

Lambayeque, 09 de abril del 2021

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria N° 009-2021-CU, de fecha 09 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que, el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, los artículos 31°, 56.4° y 58.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 49°, 18.4 y 20.4 del Estatuto de la Universidad, reconoce al Director de la Escuela de Posgrado; y representa a la Escuela ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que el Consejo Universitario, mediante Resolución N° 357-2016-CU, de fecha 14 de octubre de 2016, aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señala que los órganos de gobierno de la Escuela de Posgrado, jerárquicamente lo constituyen el Consejo Directivo y el Director de la Escuela de Posgrado.

Que, mediante Oficio N° 001-VIRTUAL-DCHP-2020-D-EPG, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita la ratificación de la Resolución N° 013-2020-CD-EPG, de fecha 23 de mayo de 2020, en el cual se aprueba el Calendario Académico 2020 de los Programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque, que comprende los Ciclos Académicos 2020-I 2020-II (desarrollados de manera virtual) y 2020-III (para recuperaciones presenciales), de acuerdo a lo autorizado por SUNEDU.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 009-2021-CU, de fecha 09 de abril de 2021, acordó por unanimidad ratificar en vía de regularización, la Resolución N°013-2020-CD-EPG, de fecha 23 de mayo de 2020, que aprueba el Calendario Académico 2020-I de los Programas de Maestría y Doctorados de la Escuela de Posgrado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62. 1° de la Ley Universitaria y el artículo 24. 1° del Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 145-2021-CU

Lambayeque, 09 de abril del 2021

Pág. 02

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución N° 013-2020-CD-EPG, de fecha 23 de mayo del 2020, que aprueba el Calendario Académico 2020-I de los Programas de Maestría y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque, según detalle:

2020-I

1	Inicio de clases	06 de junio de 2020
2	Fin de clases	20 de setiembre de 2020

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



Dra. DOLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

mcip